

8 de noviembre de 1993

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINIS
TRATIVA DE PLENA JURISDICCION.

El Lic. Julio F. Barba en representación de AMARILIS HERNANDEZ S, para que se declare nula por ilegal la Resolución Nº21 de 11 de mayo y Nº.27 de 11 de junio de 1993, emitidas por el Ministro de Educación y el DECRETO DE PERSONAL Nº.487 de 9 de agosto de 1993, dictado por el Presidente de la República, por conducto del Ministro de Educación, y para que se hacen otras declaraciones.

CONTESTACION DE LA DEMANDA

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Comparecemos con el debido respeto para dar contestación a la demanda contencioso administrativo de plena jurisdicción interpuesta por el Licenciado Julio F. Barba en representación de AMARILIS HERNANDEZ S, para que se declare nula por ilegal la Resolución Nº.21 de 11 de mayo y Nº.27 de 11 de junio de 1993, emitidas por el Ministro de Educación, y el Decreto de Personal Nº.487 de 9 de agosto de 1993, dictado por el Presidente de la República, por conducto del Ministro de Educación, y para que se hagan otras declaraciones.

I. EN CUANTO AL PETITUM.

Solicitamos muy respetuosamente sean denegadas las declaraciones impetradas por el actor, ya que no le asiste la razón, tal y como lo demostraremos en el transcurso de este negocio procesal.

II. LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION LOS CONTESTAMOS ASI.